

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RADICACIÓN: 201200152
AUTO INTERLOCUTORIO No 589**

Santiago de Cali, 16 de junio de dos 2022

El señor Manuel de Jesús Cifuentes Castaño, solicita el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 370-345195, el cual corresponde a un parqueadero que está asignado al apartamento No. 301 del edificio El Guadual Ubicado en la calle 14 No. 85 A 10 P/H, del cual es nuevo propietario.

De la anotación No. 17 del certificado de tradición se desprende que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali puso a disposición del presente proceso el referido inmueble con oficio No. 1973 de agosto 1 | de 2012, obrante a folio 15 del cuaderno No.2, atendiendo la solicitud de remanentes comunicada mediante oficio No. 1783 de julio 18 de 2012.

En consecuencia y teniendo en cuenta que el proceso se dio por terminado desde el 22 de noviembre de 2012 y que no existe embargo de remanentes, El juzgado,

RESUELVE:

Líbrese oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali ordenando la cancelación del embargo registrado en la anotación No. 17 del Certificado de Tradición y libertad.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1976a494b441995867eb35a74a7694b62f3c41a8280a5107d2fcd1a23d0e9dd**

Documento generado en 16/06/2022 05:04:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**